



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00117-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS
.DEMANDADA: FREDY SEPÚLVEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 201. NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN.
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se allego al correo del Despacho tramite de notificación electrónica remitida al demandado FREDY SEPÚLVEDA. Para proveer. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, no se podrá tener por notificado al demandado **FREDY SEPÚLVEDA**, por cuanto en el trámite allegado se observa que se erró al señalar el horario de atención al público de este Despacho judicial, y se exhorta al profesional del derecho para que futuras oportunidades al realizar la notificación contenida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se sirva informar al extremo pasivo como opera la notificación y los términos que le confiere la ley para tal fin, ubicación del Despacho y horario del mismo el cual es de **7am a 3pm** y el canal digital.

Además, deberá dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del mentado Decreto, comunicando al Juzgado la forma como la obtuvo el canal digital, así como aportar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta el trámite de notificación del artículo 8 del decreto 806 de 2020, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7de0010b3d409e4d90cc5a8d23d6b4b49412221497241732611a3fc8e10f8d**

Documento generado en 28/03/2022 07:36:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**